

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17 de marzo de 2022. Pasa a despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutante a la fecha no allega las constancias de notificación personal a la parte pasiva.

Cabe resaltar, que, mediante auto del 18 de junio de 2021, se libró mandamiento de pago en favor del Consorcio San Félix y en contra de la E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada – Caldas.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 254

Rad. Juzgado: 2021-00173-00

Dentro del proceso **EJECUTIVO** promovido por el **CONSORCIO SAN FELIX** por intermedio de apoderado judicial, en contra de la **E.S.E. HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA - CALDAS**, se hacen los siguientes pronunciamientos:

Vista la constancia secretarial, se pudo evidenciar que a la fecha la parte ejecutante no ha efectuado la carga procesal correspondiente a la notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, pese a que se libró mandamiento de pago desde el día 18 de junio de 2021, para lo cual se le otorgará el termino de **treinta (30) días** so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No.031
hoy 23 de marzo de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria